

Circular 2630-Ter-2024 Transcribimos a ustedes la última circular que recibimos de nuestros amigos de CASS-abogados especialistas en Seguridad Social, que es muy interesante.

EL IMSS APRUEBA REGLAS GENERALES, LINEAMIENTOS, DATOS Y DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE LAS PRESTACIONES EN DINERO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

El día de hoy se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES, dictado por el Consejo Técnico del IMSS en su sesión ordinaria del 26 de junio de 2023, por el cual dicho cuerpo colegiado aprueba las Reglas Generales, lineamientos, así como los datos, documentos y formatos específicos que se deben proporcionar para efectuar los diversos trámites ante el IMSS de las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, así como los plazos máximos de resolución de éstos y la vigencia de resolución de los mismos.

El Acuerdo hoy publicado consta de dos Anexos:

- Anexo "A". Contiene los diferentes trámites institucionales en materia de las Prestaciones en Dinero que otorga la Ley del Seguro Social, así como las Reglas Generales aplicables para efectuar tales trámites y los datos y documentos a proporcionar para tener acceso a las prestaciones; y
- Anexo "B". Contiene los formatos y sus instructivos de llenado correspondientes a los trámites anteriores.

Los trámites comprendidos en el Acuerdo materia de la presente Circular son:

1. Solicitudes de pensión y de las modificaciones a las mismas, en todos sus tipos (Incapacidad Permanente; Invalidez, Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, tanto derivada de derechos a cotización IMSS como de transferencia de derechos IMSS-ISSSTE; Viudez, Orfandad y Ascendientes);
2. Solicitudes de pago de mensualidades de pensión no cobradas o reclamo de diferencias relativas a la pensión;
3. Solicitudes para préstamo a cuenta de pensión (Ley '73);
4. Solicitudes de Ayudas para Gastos de Matrimonio y Funeral;

5. Solicitudes de pago de subsidios, en sus diferentes modalidades de pago (En cuenta bancaria en línea; en cuenta bancaria en ventanilla y mediante Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios); y

6. Solicitud de pago de licencia por cuidados médicos de hijos de hasta 16 años (Aplicación Artículo 140 Bis de la Ley), en sus diferentes modalidades de pago.

El Acuerdo motivo de esta Circular entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y con ello dejará sin efecto el similar número ACDO.AS2.HCT.281020/286.P.DPES y sus Anexos, aprobado por el Consejo Técnico del IMSS el 28 de octubre de 2020 y publicado en el mencionado Diario Oficial el 11 de diciembre de ese mismo año. (Ver Circular CASS 42/2020, del 14 de diciembre de 2020).

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”